

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 616-2026

Los suscritos **FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.298.995 de Pereira en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica, nombrado mediante Resolución de nombramiento No 006 del 2 de enero de 2024 y formalmente posesionado mediante acta No 002 del 2 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA**, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 001 del 02 de enero de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL**, y debidamente autorizada para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3º, Literal b), y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y la señora **LUZ ADRIANA QUINTERO SEPULVEDA** identificado con Cedula Ciudadanía Numero 25.175.723; quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** se ha acordado celebrar la presente adición al contrato de arrendamiento, previa las siguientes consideraciones: **a)**-Que el día 28 de enero de 2026, se suscribió contrato de arrendamiento No. 616 de 2026, cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LA CASA DE LA INCLUSIÓN Y LA CASA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.** **b).** Que, mediante oficio del 19 de mayo de 2026, del supervisor del contrato de arrendamiento, número 616-2026, justifica la necesidad de realizar adición por un valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.850.000)** y tiempo de **SESENTA Y TRES (63) DIAS**, contados a partir del 28 de mayo de 2026, la necesidad de adicionar, que se sustenta en documento que forma parte integral de la adición. **c).** Que el costo de la adición se imputara al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1141 del 19 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas el rubro a afectar es: 2.3.2.02.02.007, servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar por, **SESENTA Y TRES (63) DIAS** al plazo inicialmente contemplado en el contrato de arrendamiento No. 616 de 2026, para un plazo total de **CIENTO NOVENTA (90) DIAS.** **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** Adiciónese la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.850.000)**, Para un total de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$53.833.333)** el municipio pagara al CONTRATISTA en actas parciales y/o proporcional a lo ejecutado, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación satisfacción por parte del Municipio, certificado por el supervisor. **CLAUSULA TERCERA: - GARANTIAS.** - Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA CUARTA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO** Para la legalización y perfeccionamiento de la presente adición y prorroga se requiere de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA.** - las demás cláusulas del contrato de arrendamiento No. 616 de 2026, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes